



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 ABR. 1980

Expte. N° 1.030/79

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el embargo dispuesto por el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 12a. Nominación, ex-Paz Letrado N° 6, de Salta, sobre los haberes que percibe en esta Casa la Sra. Laura Zulema García de Carrizo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue notificada de dicho embargo no habiendo presentado oficio de su levantamiento ni nota explicativa de los motivos que originaron el mismo;

Que según lo consignado a Fs. 11 la imputada registra en su legajo personal un embargo anterior;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica con fecha 7 de Abril en curso y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sancionar con un (1) día de suspensión a la Sra. Laura Zulema GARCIA de CARRIZO, auxiliar administrativa del Departamento de Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, categoría 10, por ser éste el segundo embargo que registra y por aplicación del artículo 2° del Decreto N° 3478/63.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 129-80